



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), quince (15) de febrero de 2023.

HORA: 11:00 AM

RADICACIÓN: 73001310500120180041800

DEMANDANTE: JHON HERNANDO RIOS CORREDOR

DEMANDADA: ARGUMETÁLICAS SAS y PRABYC INGENIEROS SAS, llamadas en garantía SURAMERICANA S.A. y SEGUROS DEL ESTADO.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	JHON HERNANDO RIOS CORREDOR
Apoderado Demandante	JAVIER RODRIGUEZ LOZANO
Rep. Legal PRABYC INGENIEROS SAS	LUZ AMPARO CHIRIVI
Apoderada PRABYC INGENIEROS SAS	JENNIFER DUARTE AGUIRRE
Rep. Legal SURAMERICANA	JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRY
Apoderada SURAMERICANA	SELENE MONTOYA CHACÓN
Apoderado Seguros del Estado	FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

CONCILIACIÓN

Se aprueba el acuerdo conciliatorio que consiste en el pago por parte de la llamada en garantía SURAMERICANA S.A. a favor del accionante JHON HERNANDO RIOS CORREDOR la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS M/C (\$6.000.000), pagaderos en una sola cuota a través de un giro en la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ. Por parte de la codemandada PRABYC INGENIEROS SAS, a favor del demandante la suma de UN MILLON DE PESOS M/C (\$1.000.000), pagaderos en una sola cuota y que se hará a la cuenta bancaria del apoderado del demandante a quien este autoriza en la diligencia, como quiera que, manifiesta no tener cuenta bancaria.

En ambos casos, el pago se hará, teniendo como plazo máximo el día DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). La conciliación es por el total de las pretensiones de la demanda.

Al observarse que existe animo conciliatorio y no se vulneran derechos, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio entre las partes, bajo las condiciones y términos expresados.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, sin costas.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFICADA EN ESTRADOS

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f663e95085c2d04f0b2dec9653f9fb18e1d4d9204dd8e5da6bd303788e01139**

Documento generado en 15/02/2023 05:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>